

Fecha: 10 de febrero de 2021.

Número de referencia del anuncio de Acuerdo Marco:
ITT-COM-COL-BOG-2021-001

Estimados *Proveedores de servicios de Agencia de Comunicaciones*

La FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA le invita al proceso de licitación para adjudicar uno o varios Acuerdo(s) Marco(s) sin precio fijo, para contratar servicio de Agencia de Comunicaciones de acuerdo con las condiciones detalladas en los documentos anexos, con una duración de DOS (2) AÑOS.

Para lo anterior incluimos la siguiente información para su revisión (anexos paquete informativo):

- **Anexo No. 1: SC-PR-12b Paquete Informativo (presente documento):**
 - Parte 1: Información de la licitación (presente documento).
 - Parte 2: Condiciones del proceso de licitación.
 - Parte 3: Términos y condiciones.
- **Anexo No. 2: SC-PR-12C Documento de respuesta del oferente.**
- **Anexo No. 3: Propuesta técnica y económica**
- **Anexo No. 4: Formulario de entendimiento y aceptación de políticas de Save the Children:**
 - i) Las políticas correspondientes al Marco de Salvaguarda: **a.** Política de Salvaguarda a la niñez y su anexo, **b.** Política contra la explotación sexual y el abuso, **c.** Política global anti acoso y **d.** Código de conducta; ii) la Política contra el Fraude, el Soborno y la Corrupción; y iii) la Política sobre Trata de Personas y Esclavitud Moderna. **Anexo No. 5: Autorización de tratamiento de datos.**

Su respuesta de proceso de selección debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. **ENVIO POR MEDIO ELECTRÓNICO:** Las ofertas deben registrar como recibidas en el correo electrónico propuestas.proveedores@savethechildren.org **dentro de la fecha y horario establecido en el cronograma** de la presente licitación y deben remitirse en formato PDF firmado de manera electrónica por el representante legal. Los anexos que componen la presentación de la licitación deben estar organizados en una carpeta comprimida, en el siguiente orden:
 - a. Anexo No. 2: SC-PR-12C Documento de respuesta del oferente.
 - b. Anexo No. 3: Propuesta técnica y económica
 - c. Anexo No. 4: Entendimiento y aceptación de Políticas Save the Children:
 1. Políticas del marco de Salvaguarda : **a.** Política de Salvaguarda a la niñez y su anexo, **b.** Política contra la explotación sexual y el abuso, **c.** Política global anti acoso y **d.** Código de conducta;
 2. Política Contra el Fraude, Soborno y Corrupción;
 3. Política sobre Trata de Personas y Esclavitud Moderna. Política sobre la Trata de Personas y Esclavitud Moderna.
 - d. Anexo No. 5: Autorización de tratamiento de datos firmada.
 - e. Adjuntar todos los documentos solicitados en la **“Parte 2 - Condiciones del proceso de licitación”, “Numeral 3 - Consideraciones Generales de las Propuestas”**. (Nota: aquellas ofertas presentadas de forma incompleta podrán ser rechazadas).

(Nota: el incumplimiento con la fecha de cierre podría hacer que la oferta sea considerada para su rechazo).

Las ofertas presentadas deben permanecer abiertas para su consideración por un período no menor a 90 días a partir de la fecha de cierre. La FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA no está en la obligación de adjudicar el acuerdo marco al proponente con el precio más bajo. Toda la información del proceso la podrá encontrar en nuestra página Web, en Convocatorias y Licitaciones, si necesita más información o aclaraciones sobre los requisitos de selección, póngase en contacto por escrito a través del correo propuestas.proveedores@savethechildren.org indicando en el asunto **Licitación: ITT-COM-COL-BOG-2021-001**. Esperamos recibir su oferta y agradecemos su interés en nuestra organización.

Atentamente,
FUNDACIÓN SAVETHE CHILDREN COLOMBIA.

PARTE 1: INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN.

INTRODUCCIÓN

FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA es la organización independiente pro-niñez más grande del mundo. Trabajamos en 120 países rescatando las vidas de los niños, luchando por sus derechos y ayudándolos a desarrollar todo su potencial. Junto con nuestros socios, trabajamos para impulsar los avances respecto a la forma en la que el mundo trata a los niños, así como para lograr un cambio inmediato y duradero en sus vidas.

En Colombia Save the Children opera desde hace más de 25 años mediante proyectos de cooperación, con el fin de promover integralmente los derechos de niñas, niños y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad. Trabajamos en las zonas más complejas y alejadas de Colombia, llegando a los niños afectados por la pobreza extrema, los desastres naturales, el conflicto armado, la crisis migratoria de Venezuela y otras formas de violencia, principalmente en municipios del Cauca, Valle del Cauca, Nariño, La Guajira, Norte de Santander, Arauca y la Ciudad de Bogotá.

TABLA No. 1. CALENDARIO.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Lanzamiento de la convocatoria	15 de febrero de 2021
Reunión aclaratoria del contenido y documentos de la licitación (en línea - vía Skype o Teams debido a la emergencia sanitaria - Covid-19 previa solicitud de documentos y contacto para invitación)	18 de febrero de 2021 Haga clic aquí para unirse a la reunión
Fecha máxima para solicitud de aclaraciones e inquietudes por correo electrónico (propuestas.proveedores@savethechildren.org)	22 de febrero 2021 – 5 p.m.
Fecha de remisión de respuestas vía correo por parte de SC	25 de febrero 2021
Presentación de las propuestas por medio electrónico por parte de los proponentes (fecha de cierre) al correo electrónico propuestas.proveedores@savethechildren.org	8 de marzo de 2021 – 5 p.m.
Reuniones del Comité de Adquisiciones.	Del 9 al 15 de marzo de 2021
Suscripción y legalización del Acuerdo Marco y/o envío de orden de compra al Proveedor	Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la selección.

****Por favor tomar en cuenta que solo en casos de fuerza mayor referentes a la emergencia sanitaria por el COVID-19, se podrán presentar ajustes en el cronograma***

OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Proveer servicios de planeación, diseño y ejecución de una estrategia integral de comunicación para posicionar, visibilizar y potenciar el trabajo que desarrolla Save the Children Colombia SCC a través de la implementación de proyectos y gestión de recursos claves, con el fin de generar impacto y llamar a la acción a la opinión pública y comunidades, tomadores de decisión y donantes públicos y/o privados, medios de comunicación y público general de redes sociales y medios digitales.

ACTIVIDADES A REALIZAR

1. Conceptualización y diseño de mensajes claves y piezas comunicativas relacionadas con los temas que más afectan los derechos de los niños en contextos de conflicto y migración como son el acceso a la educación, la protección, la salud y nutrición.
2. Realización de sesiones mensuales de trabajo con el equipo de Save the Children para identificar las necesidades de comunicación y co-crear narrativa sobre la implementación de los proyectos y las acciones de recaudo.
3. Diseño de tool kit de comunicaciones con base en la nueva narrativa que pueda ser usado y adaptado por el equipo de Comunicaciones y las distintas áreas con los mensajes clave con el objetivo de posicionar proyectos claves en el país y motivar la donación.
4. Redacción de comunicados de prensa susceptibles a publicación en medios de comunicación en coordinación con el área de Incidencia, Campañas y Comunicaciones.
5. Convocatoria de ruedas de prensa y recorridos de medios, que permitan agendar los temas prioritarios y estratégicos de la organización ante diferentes medios de comunicación, local, regional, nacional e internacional.
6. Realización de free press en medios de comunicación y plataformas digitales, asegurando la aparición en medios locales, regionales, nacionales e internacionales.
7. Realización del monitoreo de medios con las palabras clave que se identifiquen sobre las campañas o mensajes desarrollados por Save the Children.
8. Capacitación a voceros de la organización para manejo de medios de comunicación.
9. Adaptación a un capítulo de la política existente en relación con la comunicación reactiva o en situaciones de emergencia, y manejo de crisis.
10. Asesoramiento y acompañamiento en acciones de incidencia política ante entidades públicas y privadas, y otros mecanismos de coordinación de la cooperación internacional, para asegurar un acercamiento efectivo y mayor impacto en las iniciativas de la organización.
11. Monitorear los resultados de la implementación de la narrativa y en caso de ser necesario, hacer los ajustes pertinentes para garantizar su eficaz ejecución.
12. Apoyo en la realización de eventos con la participación de niños, niñas y adolescentes con la participación de diversos públicos presenciales o virtuales
13. Los anterior podrá solicitarse en español o inglés

LÍMITE DE GASTO ACUERDO MARCO

El valor límite de gasto del(los) Acuerdo(s) Marco es de **SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. (680.000.000) y/o DOSCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (\$200.000)**¹ por una vigencia de dos (2) años.

¹ El valor de la TRM es representativo y calculando la tasa de cambio en \$3.400 pesos colombianos.

Este valor fue calculado de acuerdo con el histórico de servicios, y de ningún modo garantizan un nivel de gasto por parte de la Organización bajo el o los Acuerdo(s) Marco.

NOTA: Una vez cumplido un año del Acuerdo Marco se evaluará el monto límite de gasto de los servicios requeridos durante este tiempo; adicionalmente Save the Children realizará evaluación de desempeño semestral en cuanto a los estándares de calidad y servicios suministrados.

NOTAS:

- i. Este valor se calcula con base en los valores históricos correspondiente a adquisiciones efectuadas en estas categorías y proyectados con los presupuestos de los proyectos y de ningún modo, por la naturaleza del Acuerdo, garantizan un compromiso y/o nivel de compra por parte de la Organización.

FORMA DE PAGO:

LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA realizará los pagos de acuerdo con las propuestas y la negociación establecida con el proponente seleccionado.

LUGAR Y CONDICIONES DEL ACUERDO

El acuerdo marco se firmará en la Ciudad de Bogotá D.C.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Save the Children adelantará la calificación de las propuestas, teniendo en cuenta los siguientes parámetros.

TABLA No. 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CLASE DE CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS ESPECÍFICOS
<p>A. Esenciales (excluyente)</p>	<p>Si el proponente no cumple con los siguientes criterios se excluirá del proceso.</p>	<p>Cuenta con un negocio legítimo/dirección oficial o cuenta con los registros comerciales y está inscrito en el régimen tributario bajo la autoridad correspondiente</p>
		<p>Aceptación y firma por parte del Representante Legal, de nuestras políticas y estándares determinadas en el Anexo No. 1: i) Protección de la niñez; ii) Contra el fraude, soborno y corrupción; iii) Trata de personas y esclavitud moderna; y iv) Código de Conducta para las Agencias IAPG y proveedores (Anexo No. 1)</p>
		<p>Que el proveedor no sea una persona ni entidad prohibida ni que esté incurso en sanciones o inhabilidades de entes gubernamentales.</p>
		<p>Que su objeto social corresponda a la prestación de servicios de Agencia de Comunicaciones</p>

B. Capacidad Ponderación 60%	B.1. Experiencia según tiempo de constitución 5 puntos	Experiencia según tiempo de constitución <ul style="list-style-type: none"> • 1 puntos para experiencia entre 3 y 4 años; • 3 puntos para experiencia entre 5 y 8 años • 5 puntos para experiencia de 9 años en adelante
	B.2. Experiencia específica en el diseño y puesta en marcha de estrategias de mercadeo, con especial énfasis marketing digital google adwords y google analytics² 15 puntos	Experiencia certificada preferiblemente no indispensable con ONG y/o Entidades sin Ánimo de Lucro: <ul style="list-style-type: none"> • 8 puntos por presentar tres (3) certificaciones con objetos similares al de este ítem de calificación y un portfolio de clientes y trabajos o campanas hechas anteriormente; • 12 puntos por presentar cuatro (4) certificaciones con objetos similares al de este ítem de calificación y un portfolio de clientes y trabajos o campanas hechas anteriormente y un portfolio de clientes y trabajos o campanas hechas anteriormente; • 15 puntos por presentar cinco (5) o más certificaciones con objetos similares al de este ítem de calificación.
	B.3. Experiencia específica elaboración de contenido para publicidad en redes sociales para al menos dos organizaciones de carácter comunitario, humanitario o social. 15 puntos	<ul style="list-style-type: none"> • 8 puntos por presentar tres (3) certificaciones con objetos similares al de este ítem de calificación y un portfolio de clientes y trabajos o campanas hechas anteriormente; • 12 puntos por presentar cuatro (4) certificaciones con objetos similares al de este ítem de calificación y un portfolio de clientes y trabajos o campanas hechas anteriormente; • 15 puntos por presentar cinco (5) o más certificaciones con objetos similares al de este ítem de calificación y un portfolio de clientes y trabajos o campanas hechas anteriormente;
	<i>Calidad en la propuesta, de acuerdo con las prioridades del plan de incidencia y</i>	Se otorgará mayor puntaje a la propuesta técnica que demuestre el mayor grado de entendimiento y cubrimiento de la necesidad

² Cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, EL PROPONENTE deberá aportar el contrato o la certificación expedida por la entidad contratante. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación. 2. Objeto del contrato: Similar al objeto del presente proceso contractual. 3. Valor total del contrato. 4. Fecha de celebración o ejecución del contrato y fecha de terminación. 5. Deberán estar firmadas por el funcionario competente para suscribirla.

	<i>comunicaciones de SCC y su alineación con las campañas globales para 2021 y 2023 - 15 puntos</i>	expuesta, los requerimientos expuestos en los lineamientos conceptuales y metodología presentados, que cumpla con las características técnicas definidas.
	B.4. Solidez Financiera 10 puntos	Razón de liquidez de la empresa a partir de los estados financieros:
		<input type="checkbox"/> Activo corriente / Pasivo corriente.
		<input type="checkbox"/> Razón de endeudamiento: Deuda total / Activo total
		<input type="checkbox"/> Razón de rentabilidad: Utilidades antes de impuestos / Patrimonio
C. Comercial Ponderación 40%	C.1 Propuesta Económica 40 puntos	<ul style="list-style-type: none"> • Precios competitivos en el mercado. • Formas de pago de acuerdo con la dinámica de los rangos de pedidos por unidad o volumen.

PARTE 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

1. DEFINICIONES

Los términos establecidos en el presente documento aplican las siguientes definiciones para las “Condiciones”:

- a) **Acuerdos Marco:** Un Acuerdo Marco entre Save the Children y un proveedor es una relación mediante la cual se determinan aspectos como especificaciones, términos de pago y/o tiempos de espera. Al firmar un Acuerdo Marco, Save the Children NO asume ningún compromiso de gasto o volumen de compras.
- b) **Criterios de adjudicación:** los criterios de adjudicación establecidos en el presente documento.
- c) **Proponente:** una persona jurídica que presenta una oferta al proceso de selección.
- d) **Condiciones:** las condiciones establecidas en este documento de "Condiciones".
- e) **Carta de presentación:** la carta de presentación adjunta al “Paquete informativo SC-PR-12b”.
- f) **Bienes:** toda compra realizada por Save the Children bajo el Acuerdo Marco.
- g) **Servicios:** toda adquisición de actividades o bienes intangibles que tengan por objeto satisfacer necesidades de Save the Children Colombia bajo el Acuerdo Marco.
- h) **Invitación a participar:** la información de la convocatoria, estas Condiciones, los Términos y condiciones de compra de Save the Children, la Política de Protección de la Niñez de Save the Children, la Política Antisoborno y Corrupción de SAVE THE CHILDREN y el Código de Conducta del Grupo Interinstitucional para las Adquisiciones (IAPG).
- i) **Especificación:** cualquier especificación de los bienes y/o servicios, incluidos los planos y dibujos relacionados, suministrados por SAVE THE CHILDREN al Proveedor, o producidos específicamente por el Proveedor para SC, en relación con la oferta.
- j) **Proveedor:** la parte que proporciona los bienes y/o servicios a SC.

2. PERFIL DEL PROPONENTE

El PROPONENTE interesado en presentar propuesta, debe ser persona jurídica y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Persona jurídica que este legalmente constituida bajo la normatividad colombiana y su objeto social corresponda a la prestación de servicios en calidad de agencia de comunicaciones.
- b) Que demuestre cinco (5) años de antigüedad desde su creación (contada a partir de la fecha de su inscripción en la Cámara de Comercio), y su objeto social sea a fin a la convocatoria.
- c) Contar con políticas de privacidad, términos y condiciones para el tratamiento de los datos personales de la organización,
- d) Acreditar experiencia mínima de 3 años, preferible, pero no indispensable, con organizaciones sociales, relacionada con el objeto de la presenta convocatoria, y concerniente a campañas de comunicación e incidencia política.
- e) Contar con la implementación del sistema de Facturación Electrónica de acuerdo a las disposiciones emitidas por la DIAN bajo Resolución 000042 del 05 mayo/2020. (Si aplica dependiendo de su régimen tributario)
- f) Que maneje servicios con valor agregado y precios competitivos.
- g) Garantice un ágil y eficaz servicio al cliente.

3. PRESENTACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA

Los interesados deberán presentar en físico, en sobre sellado la documentación que a continuación se enumera (nota: deberá incluir la versión digital de la información suministrada en CD, USB o cualquier otro medio digital) Si el proponente no adjunta la siguiente documentación se excluirá del proceso.

- a. Diligenciando el **Anexo No. 2: SC-PR-12c Documento de respuesta del oferente.**
- b. Diligenciando el **Anexo No. 3:** Descripción general de la propuesta para el cumplimiento de las actividades a desarrollar en moneda legal colombiana. El valor de la propuesta económica debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, etc. Basado en las actividades a realizar, descritas en el numeral 3, realizar una propuesta económica, incluyendo además las acciones específicas que ya tienen un precio fijo como por ejemplo free press, monitoreo de medios, sesiones de co-creación con el equipo, creación de contenidos, comunicados de prensa, entre otros.
- c. Indicar aceptación de la política de pago a 30 días,
- d. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el Representante Legal. En dicha carta, el proponente deberá manifestar expresamente:
 - Que autoriza a Save the Children Colombia a verificar toda la información incluida en su propuesta.
 - Que acepta los Términos del paquete informativo (este documento).
 - Que acepta los Términos y Condiciones de servicios - la Parte 3 de este documento.
 - Que ha leído y acepta cumplir el Anexo No 4. Políticas Save the Children: i) Las políticas correspondientes al Marco de Salvaguarda: **a.** Política de Salvaguarda a la niñez y su anexo, **b.** Política contra la explotación sexual y el abuso, **c.** Política global anti acoso y **d.** Código de conducta; **ii)** la Política contra el Fraude, el Soborno y la Corrupción; y **iii)** la Política sobre Trata de Personas y Esclavitud Moderna..
 - Que acepta el tiempo de validez de la propuesta.
 - Manifestación expresa de la inexistencia de conflicto de intereses, inhabilidades o incompatibilidades del proponente con la convocatoria y/o con la Fundación Save the Children Colombia.
- e. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta
- f. Registro Único Tributario actualizado (con fecha de actualización/generación de 2021).
- g. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
- h. Certificación emitida por Revisor fiscal y/o Contador, sobre el cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social de los últimos seis meses.
- i. Aportar Certificación Bancaria.

- j. Estados financieros de los años 2018 y 2019 junto con las notas correspondientes, firmados y adjuntando copia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador según corresponda.
- k. Certificado de antecedentes de la empresa (certificados emitidos por la **Procuraduría General de la Nación, y Contraloría General de República**) con fecha no anterior a 30 días de la presentación de la propuesta.
- l. Certificado de antecedentes del Representante Legal (certificados emitidos por la **Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional de Colombia y Contraloría General de República**) con fecha no anterior a 30 días de la presentación de la propuesta.
- m. Brochure de la entidad o portafolio de servicios
- n. Aportar firmada por el representante legal, la autorización de tratamiento de datos.
- o. Aportar tres (3) o más certificaciones comerciales y/o copia de los contratos ejecutados en los últimos tres (3) años, que den fe de su experiencia en la prestación de servicios objeto de esta convocatoria (preferiblemente con ONG y/o Entidades sin Ánimo de Lucro), firmadas por el Representante Legal de la entidad que certifica. **PARÁGRAFO:** Cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, EL PROPONENTE deberá aportar el contrato o la certificación expedida por la entidad contratante. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información: 1). Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación. 2). Objeto del contrato: Similar al objeto del presente proceso contractual. 3). Valor total del contrato. 4). Fecha de celebración o ejecución del contrato y fecha de terminación. 5). Deberán estar firmadas por el funcionario competente para suscribirla. 6) Evaluación o resultados de la estrategia o campaña realizada

NOTA: El ser proveedor actual de Save The Children Colombia, no lo exime de la presentación de TODA la documentación antes relacionada, toda vez que el incumplimiento de cualquiera de los requisitos esenciales o jurídicos determinara el rechazo de su propuesta.

4. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar la propuesta, cualquiera de los siguientes eventos:

- 1) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta;
- 2) Cuando el proponente esté incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés para suscribir acuerdos marco con la Fundación Save the Children;
- 3) El no cumplir con los requisitos esenciales y/o jurídicos; pese a haberse solicitado subsanación de los mismos.
- 4) Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones y características mínimas requeridas para la prestación de los servicios.

5. CAUSALES DE DECLARATORIA DE CONVOCATORIA DESIERTA

El proceso se declarará desierto, en los siguientes casos:

- a. Que, una vez publicada la convocatoria para la adjudicación de un Acuerdo Marco, no se reciba propuesta alguna.
- b. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo solicitado dentro del paquete informativo.

6. EL ACUERDO MARCO

El o los Acuerdo(s) Marco adjudicado(s) serán para prestar servicios de Agencia de Comunicaciones, sujeto a los “Términos y condiciones de compra de SC” (adjuntos a estas Condiciones). SAVE THE CHILDREN se reserva el derecho de llevar a cabo una revisión formal del Acuerdo Marco después de seis (06) meses de ejecución.

Los servicios requeridos se formalizarán por medio de órdenes de compra conforme a lo procedimientos internos de SC; las cuales se pagarán dentro de los 30 días calendario, contados a partir de la radicación y aceptación de la factura.

7. OFERTAS TARDÍAS

Las ofertas recibidas después de la fecha de cierre no serán tomadas en consideración, a menos que a criterio exclusivo de SAVE THE CHILDREN existan circunstancias excepcionales que hayan causado la demora.

8. CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones de los Proponentes para SAVE THE CHILDREN, relacionadas con el proceso de selección, deben hacerse por escrito al correo propuestas.proveedores@savethechildren.org. Toda solicitud de información debe ser recibida hasta la fecha establecida en **la Tabla No. 1 - Calendario**. Las respuestas a las preguntas presentadas por cualquier proponente serán enviadas por parte de SAVE THE CHILDREN a todos los Proponentes, para garantizar equidad en el proceso.

9. ACEPTACIÓN DE OFERTAS

SAVE THE CHILDREN puede aceptar cualquier parte de una oferta, según SAVE THE CHILDREN así lo desee, a menos que el proponente estipule expresamente lo contrario en la oferta. SAVE THE CHILDREN no tiene la obligación de aceptar la oferta más baja o proceso de selección alguna.

10. OFERTA ALTERNATIVA

Si el proponente desea proponer modificaciones al proceso de selección (con el fin de proporcionar una mejor manera de cumplir con la especificación de SC), estas pueden ser consideradas como una oferta alternativa, a discreción de SAVE THE CHILDREN. El proponente debe presentar la oferta alternativa en una carta por separado para adjuntarla a la licitación. SAVE THE CHILDREN no está en la obligación de aceptar ofertas alternativas.

11. PRECIOS

Los precios ofertados deben mostrarse en pesos colombianos discriminando el IVA o cualquier impuesto a que haya lugar.

12. NO REEMBOLSO DE GASTOS DE PROCESO DE SELECCIÓN

Los gastos incurridos en la preparación y envío de la oferta no serán reembolsados.

13. NO DIVULGACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

El proponente se obliga a NO divulgar y a tratar de manera confidencial: la "*Invitación a participar*", el Acuerdo Marco y toda la documentación asociada (incluidas las especificaciones) y cualquier otra información relacionada con los empleados, servidores, funcionarios, socios de Save the Children o sus negocios o asuntos ("**Información confidencial**"), así como la información confidencial que llegue a su conocimiento por razón del servicio contratado.

Todos los proponentes deberán:

- a. Reconocer la naturaleza confidencial de la "Información confidencial";
- b. Respetar la confianza depositada por SAVE THE CHILDREN en el proponente, al mantener el secreto de la "Información confidencial";
- c. No utilizar ninguna parte de la "Información confidencial" sin el previo consentimiento por escrito de SC, para ningún fin, excepto el de presentar un proceso de selección para hacer negocios con SC;
- d. no divulgar la "Información confidencial" a terceros sin el previo consentimiento por escrito de SC;

- e. no emplear su conocimiento de la "Información confidencial" de manera que pueda ser perjudicial o ir en detrimento de SC; Hacer todos los esfuerzos razonables para evitar la divulgación de la "Información confidencial" a terceros;
- f. Notificar a SAVE THE CHILDREN inmediatamente sobre cualquier posible incumplimiento de las disposiciones de esta Condición y reconocer que los daños pueden no ser un remedio adecuado para tal incumplimiento.

Las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, donantes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, implementación de proyectos, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, así como la información sobre proyectos, resultados e información sensible. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Las partes se comprometen a cumplir a cabalidad las disposiciones legales de protección de datos personales. La violación de esta obligación hará incurrir al **proponente** en las sanciones legales correspondientes. La confidencialidad de la información se mantendrá vigente de acuerdo a los parámetros legales independientemente de la vigencia del Acuerdo Marco.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se considera información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. Es necesario resaltar que se tendrá el debido cuidado, reserva y custodia de la información sensible y datos personales de los intervinientes y beneficiarios del proyecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida; b) Cuando la información recibida sea de dominio público y, c) Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.

PARÁGRAFO TERCERO: Es necesario resaltar que se tendrá el debido cuidado, reserva y custodia de la información, datos sensibles y datos personales de los intervinientes y beneficiarios del proyecto.

PARÁGRAFO CUARTO: El proveedor al realizar la ejecución del Acuerdo Marco deberá llevar el registro de la autorización dada por el titular de la información siempre que esta se requiera y no se encuentre en uno de los casos de excepción expresa del artículo 10 de la ley 1581 de 2012.

14. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Adquisiciones de SAVE THE CHILDREN hará una evaluación de los proponentes y sus ofertas para determinar, de acuerdo con los "Criterios de evaluación", si le van a adjudicar el acuerdo marco a cualquiera de ellos.

15. INFORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REGISTROS

SAVE THE CHILDREN tomará en consideración cualquier solicitud razonable de cualquier proponente no adjudicatario para recibir retroalimentación sobre su oferta y, cuando así SAVE THE CHILDREN lo considere, le proporcionará al proponente no adjudicatario las razones por las cuales se rechazó su oferta. Cuando corresponda, esta información se proporcionará dentro de los 30 días hábiles a partir de la fecha en que SAVE THE CHILDREN recibe la solicitud.

16. ANTISOBORNO Y CORRUPCIÓN

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad con la Política Antisoborno y Corrupción de SAVE THE CHILDREN (adjunta a estas Condiciones).

17. SALVAGUARDA DE LA NIÑEZ

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad con la Política de Salvaguarda de la Niñez de SAVE THE CHILDREN (adjunta a estas Condiciones).

18. POLÍTICA GLOBAL ANTI ACOSO

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad con la Política Global Anti acoso de SAVE THE CHILDREN (adjunta a estas Condiciones).

19. PROTOCOLO CÓDIGO DE CONDUCTA

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad el Protocolo Código de Conducta de SAVE THE CHILDREN (adjunta a estas Condiciones).

20. ANTI SOBORNO Y CORRUPCIÓN

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad con la Política Anti soborno y Corrupción de SAVE THE CHILDREN (adjunta a estas Condiciones).

21. TRATA DE PERSONAS Y ESCLAVITUD MODERNA

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad con la Política de Save the Children sobre la Trata de Personas y la Esclavitud Moderna (adjunta a estas Condiciones).

22. CÓDIGO DE CONDUCTA Y AGENCIAS APG

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad con EL Código de Conducto y Agencias APG

23. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN:

Cualquier proponente debe confirmar por escrito que:

- Ni él ni ninguna empresa vinculada, que subcontrata regularmente, tienen problemas de solvencia económica o están siendo liquidadas, están bajo intervención judicial, han llegado a un acuerdo con los acreedores, han suspendido las actividades comerciales, son objeto de un procedimiento relacionado con dichos asuntos, o se encuentran bajo una situación análoga que surja de un procedimiento similar previsto en la legislación o reglamentación nacional;
- Ni la empresa en cuestión, ni una empresa a la que subcontrata regularmente, han sido condenadas por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, cualquier delito de lavado de dinero, cualquier ofensa relacionada con la conducta profesional, violaciones de la legislación laboral o legislación tributaria aplicable o cualquier otra actividad ilegal en juicio en cualquier tribunal de justicia, ya sea nacional o internacional;
- Ni él, ni una empresa a la que subcontrata regularmente, ha incumplido con sus obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o el pago de impuestos de conformidad con las disposiciones legales del país pertinente en el que opera el proponente.
- Cualquier proponente será excluido automáticamente del proceso de selección si se determina que es culpable de tergiversación al proporcionar la información requerida dentro de su oferta o no proporciona la información requerida.

24. CONFLICTO DE INTERESES / NO COLUSIÓN

Cualquier proponente debe confirmar en documento escrito, el cual deberá ser aportado en los soportes de la propuesta

- a. Que no tiene conocimiento de ningún vínculo extra comercial entre él o cualquiera de sus directores o la alta gerencia y los directores y el personal de SAVE THE CHILDREN que puedan afectar el resultado del proceso de selección. Si existen tales vínculos, el proponente debe darlos a conocer.
- b. Si existen o no contactos entre SAVE THE CHILDREN o cualquier otra entidad de SAVE THE CHILDREN y ellos, y si se ha implementado alguna transacción, negociación o acuerdo de voluntades en el transcurso de los últimos veinticuatro (24) meses.
- c. Que no haya comunicado a nadie más que SAVE THE CHILDREN la cantidad o monto aproximado de la oferta.
- d. Que no ha ofrecido, ni ofrecerá, ni pagará, ni dará ninguna suma de dinero, comisiones, obsequios, incentivos u otros beneficios financieros, directa o indirectamente, a ninguna persona por hacer u omitir ningún acto en relación con el proceso de licitación.

25. ASIGNACIÓN Y NOVACIÓN

Se requiere que todos los proponentes confirmen que, de ser requerido, estarían dispuestos a suscribir en el formato establecido por SAVE THE CHILDREN, el acuerdo de voluntades con la cual se formalizará la presente licitación, de acuerdo a los términos y condiciones determinados en este documento.

26. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS:

Con la presentación de la propuesta para participar en la presente convocatoria se autoriza a SAVE THE CHILDREN a comprobar la información suministrada, así como a hacer uso de los datos personales para efecto de comprobación en bases de datos públicas y privadas relacionadas con nuestras políticas anti fraude, lavado de activos y financiación del terrorismo. Los datos utilizados serán los indicados en la cédula de ciudadanía entregada. (se garantiza protección de datos) habeas data.

27. SEGURIDAD SOCIAL:

El proponente y sus trabajadores deben estar afiliados al Sistema Integral de Seguridad Social que comprende salud, pensión, y riesgos profesionales de acuerdo con la ley de seguridad social, pago que se tendrá que hacer mensualmente de acuerdo a lo establecido por la ley. Para tal efecto deberá presentar certificación expedida por revisor fiscal cuando aplique o contador público.

28. GARANTÍAS

Con el objeto de que se garantice el buen servicio requerido, el PROVEEDOR tomará en una Compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, una póliza que ampare los siguientes riesgos, a entera satisfacción de la FUNDACIÓN:

1. **CUMPLIMIENTO:** por el 20% del valor estimado del parágrafo de la presente cláusula, por un tiempo igual a la vigencia del acuerdo y tres (3) meses más.
2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** por el 10% del valor estimado del parágrafo de la presente cláusula, por un tiempo igual a la vigencia del acuerdo y tres (3) años más.
3. **CALIDAD DEL SERVICIO:** por el 20% del valor estimado del parágrafo de la presente cláusula, por un tiempo igual a la vigencia del acuerdo y tres (3) meses más.

PARÁGRAFO: La garantía a que se refiere este numeral, deberá constituirse de manera anual; para efectos del valor estimado a asegurar, este será determinado en el(los) acuerdo(s) marco a suscribir, una vez adjudicado el mismo.

29. CESIÓN Y/O DELEGACIÓN DE OBLIGACIONES

Queda prohibida la cesión del presente Acuerdo Marco, al igual que la delegación de obligaciones, salvo que el personal a cargo de **EL PROPONENTE** sea aprobado para cada caso por parte de **SAVE THE CHILDREN**, previa presentación de garantía de pago de sus salarios y prestaciones sociales.

30. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE LOS DOCUMENTOS:

Propiedad Intelectual y de los documentos: en la forma autorizada por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, la Fundación Save The Children Colombia será titular de todos los derechos patrimoniales sobre el objeto del Acuerdo Marco en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra y tendrán derecho a publicarla, difundirla o hacerla conocer de terceros, en forma gratuita, sin perjuicio de los derechos morales que conservará el proponente. Por lo anterior, los informes, textos, estudios, análisis, evaluaciones, videos y en general cualquier otro tipo de documento o conocimiento que se produzca en desarrollo del objeto del Acuerdo Marco a suscribir, se consideran de propiedad de la Fundación Save The Children Colombia, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra, quien podrá disponer libremente de los mismos, y en el marco de la cláusula vigésima quinta – Derechos de Autor del convenio, conforme al artículo 20 de la Ley 23 de 1982 que hace referencia a las obras por encargo, sin exceder el alcance de la presunción establecida en la mencionada disposición legal.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el caso de producciones a publicar y piezas comunicativas a difundir, el Proponente deberá atender las recomendaciones técnicas que realice el equipo de **Save the Children** y entregar todos los originales de las obras, previo recibo a satisfacción de todos los productos. No es posible la publicación ni difusión de las producciones previstas en el marco de del Acuerdo Marco sin el visto bueno del supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si durante la ejecución del Acuerdo Marco, alguna de las partes utiliza otras obras de terceros, como textos, fotografías, fonogramas, modelos técnicos, entre otras creaciones protegidas por los derechos de autor, la parte que las use garantiza que dispone de las autorizaciones correspondientes, exonerando de cualquier responsabilidad a la otra.

31. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Se podrá dar por terminado el Acuerdo Marco por expiración del plazo pactado o en cualquier momento, de manera anticipada o unilateral, cuando se configure cualquiera de las siguientes causales:

A) DE MANERA ANTICIPADA:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por cumplimiento del objeto contractual antes de la fecha de terminación.
3. Por agotamiento de los recursos disponibles o terminación del proyecto al que está sujeta la disponibilidad presupuestal del contrato.
4. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando la situación de seguridad o de orden público impidan la continuidad de las actividades contratadas.
5. Por disolución y/o liquidación del PROVEEDOR.
6. Por la declaratoria de insolvencia del PROVEEDOR.
7. Por incumplimiento parcial o total del alcance del objeto y/o de las obligaciones establecidas en el contrato, cuando no se subsane dentro de los cinco (5) primeros días hábiles a la puesta en conocimiento de las situaciones que configuren el incumplimiento parcial o total.
8. Por incumplimiento de la cláusula de cesión y/o delegación de obligaciones y/o de la cláusula de confidencialidad.
9. Cuando EL PROVEEDOR se abstenga de informar a **SAVE THE CHILDREN** sobre conflictos de interés durante la ejecución del contrato.
10. Por incumplimiento de las políticas mandatarias del **SAVE THE CHILDREN** compartidas y aceptadas al momento de la presentación del proceso y a la firma del contrato.

32. SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Las controversias o diferencias que llegaren a surgir con ocasión de este Acuerdo Marco, se someterán a arreglo o acuerdo directo entre las partes, el cual se deberá efectuar en un término no superior a tres (03) meses, posteriores a la ocurrencia de la controversia.

33. NATURALEZA DEL ACUERDO

EL PROPONENTE manifiesta expresamente que a través de este Acuerdo Marco se vincula civilmente y/o comercialmente con **SAVE THE CHILDREN** y, por lo tanto, su intención al obligarse a cumplir la gestión convenida en el Acuerdo Marco se limita al cumplimiento de la labor convenida en forma autónoma, independiente y con sus propios medios, sin subordinación jurídica, ni dependencia laboral respecto de **SAVE THE CHILDREN**, lo que excluye el desarrollo del Acuerdo Marco de trabajo y/o relación laboral entre las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las relaciones laborales o contractuales que hayan tenido las partes con anterioridad a la firma del Acuerdo Marco que resulte del presente proceso de selección, son completamente independientes; no guardan relación con éste y tampoco implican ningún tipo de continuidad.

PARTE 3: TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

Estos términos y condiciones ("Condiciones") constituyen la base del Acuerdo Marco entre el proveedor ("Proveedor") y Save the Children (el "Cliente"), en relación con la orden de compra emitida válidamente ("Orden") (la Orden y las Condiciones se conocen como el "Acuerdo Marco"). Todas las referencias que se hagan a los términos definidos en estos términos y condiciones -Bienes, Servicios, Precios y Entrega- se refieren a las respectivas disposiciones de la Orden.

2. CALIDAD Y DEFECTOS

2.1. Los servicios deberán prestarse de acuerdo a lo relacionado a continuación:

- a. Corresponder con su descripción en la Orden y cualquier especificación aplicable;
- b. Cumplir con todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables;
- c. Ser de la más alta calidad y apta para cualquier propósito ofrecido por el Proveedor o dado a conocer al Proveedor por el Cliente;
- d. Estar libre de defectos de diseño, material, mano de obra e instalación (si aplica); y
- e. Ser realizado con el mejor cuidado, habilidad y diligencia de acuerdo con las mejores prácticas en la industria, profesión u oficio del Proveedor.

2.2. El Cliente (incluidos sus representantes o agentes) se reserva el derecho de auditar en cualquier momento los registros del Proveedor, inspeccionar el trabajo realizado en relación con la prestación de los servicios.

3. CUMPLIMIENTO Y ESTÁNDARES ÉTICOS

El Proveedor, sus mayoristas y subcontratistas deberán (a) observar los más altos estándares éticos y cumplir con todas las leyes, estatutos, regulaciones y códigos aplicables en vigencia (incluidas las regulaciones ambientales y las normas internacionales del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo sobre el trabajo infantil y trabajo forzoso), (b) cumplir con las siguientes políticas del Cliente, que se anexan: (i) Política de Salvaguarda de la Niñez de Save the Children; (ii) Política Global Anti acoso; (iii) Protocolo Código de Conducta; (iv) Política de Save the Children Contra el Fraude, Soborno y Corrupción; (v) Política de Save the Children sobre la Trata de Personas y Esclavitud Moderna; (vi) Código de Conducta para las Agencias IAPG y Proveedores (en conjunto las "Políticas Obligatorias"), y (c) actuar en relación con el Acuerdo Marco, de conformidad con los principios del Código de Conducta del Grupo Interinstitucional de Adquisiciones.

3.1. El Proveedor, sus proveedores y subcontratistas no deberán estar involucrados en forma alguna en (a) la fabricación o venta de armas o tener cualquier relación comercial con grupos armados o gobiernos prohibidos con propósitos relacionado con la guerra; o (b) terrorismo, incluido el control de su personal, proveedores y subcontratistas contra las siguientes listas de sanciones: Lista del Tesoro del Reino Unido, Lista de la CE, Lista de la OFAC y Lista del Tesoro de los EE. UU.

3.2. El Proveedor está tomando medidas razonables (que incluyen, pero no se limitan a tener políticas y procedimientos adecuados) para garantizar que lleva a cabo su actividad comercial (incluida su relación con cualquier contratista, empleado u otro agente del Proveedor) de forma tal que cumpla con las Políticas Obligatorias y le proporcione al Cliente información, según previa solicitud, que confirme su cumplimiento.

3.3. El Proveedor deberá notificar al Cliente tan pronto como tenga conocimiento de cualquier incumplimiento, sospecha o intento de incumplimiento de las Políticas Obligatorias o de la Condición 8 (Garantías del proveedor), e informará al Cliente sobre todos los detalles de cualquier acción tomada en relación con el incumplimiento reportado.

4. ENTREGA / CUMPLIMIENTO

- 4.1. La prestación de los servicios deberá ser ejecutada según lo indicado en la Orden de Compra, y en cualquiera de los casos, durante el horario comercial habitual del Cliente, salvo que se acuerde lo contrario en la Orden. El tiempo será esencial en relación con esta Condición;
- 4.2. Cuando se especifique la fecha de entrega de los servicios después de la emisión de la Orden, el Proveedor le dará al Cliente un aviso razonable por escrito de la fecha especificada;
- 4.3. No se considerará que el Cliente haya dado por aceptado ningún servicio hasta que el Cliente verifique y acepte el estado de cuenta después de la culminación del servicio por parte del Proveedor;
- 4.4. El Cliente tendrá derecho a rechazar cualquier Producto entregado o Servicios suministrados que no estén de acuerdo con el Acuerdo Marco. Si cualquier Bien o Servicio es rechazado, a elección del cliente, el Proveedor deberá volver a suministrar, de forma inmediata, los bienes o servicios sustitutos que se ajusten al Acuerdo Marco. Alternativamente, el Cliente puede cancelar el Acuerdo Marco y devolverle cualquier Producto rechazado al Proveedor, por cuenta y riesgo del Proveedor.

5. INDEMNIZACIÓN

El Proveedor indemnizará al Cliente en su totalidad contra todo reclamo, pérdida, daños, costos y gastos (incluidos los gastos legales) otorgados, incurridos o pagados por el Cliente como resultado de, o en conexión con, cualquier acto u omisión del Proveedor o su empleados, agentes o subcontratistas en el desempeño de sus obligaciones bajo este Acuerdo Marco, y cualquier reclamo hecho contra el Cliente por terceros (incluidos los reclamos por muerte, lesiones personales o daños a la propiedad) que surjan de, o en relación con, el suministro de los servicios prestados.

6. PRECIO Y PAGO

El pago se realizará según lo establecido en la Orden de Compra y el Cliente tendrá derecho a deducir, del precio establecido en la Orden, todas las sumas que el Proveedor le adeude.

7. TERMINACIÓN

- 7.1. El Cliente puede rescindir el Acuerdo Marco, en su totalidad o en parte, en cualquier momento y por cualesquiera de los motivos establecidos en la parte 2 de este documento; y reclamarle en cualquier momento por cualquier pérdida (incluidos todos los costos, responsabilidades y gastos asociados, incluso los costos legales) así como también si el Proveedor:
 - a. Se vuelve insolvente, entra en liquidación, hace cualquier arreglo voluntario con sus acreedores, o queda sujeto a una orden administrativa; o
 - b. Ha incurrido en incumplimiento sustancial de sus obligaciones en virtud del Acuerdo Marco o está en incumplimiento con sus obligaciones y no resuelve dicho incumplimiento dentro de los 5 días posteriores a la solicitud por escrito enviada por el Cliente.
- 7.2. En caso de terminación, deben completarse todas las Órdenes existentes.

8. GARANTÍAS DEL PROVEEDOR

- 8.1. El Proveedor le garantiza al Cliente que:
 - a. Cuenta con todas las autorizaciones internas necesarias y las autorizaciones respectivas de terceros para permitirle suministrar los servicios sin infringir ninguna ley, regulación, código o práctica aplicable o los derechos de terceros;
 - b. No aceptará ninguna comisión, obsequio, incentivo u otro beneficio financiero de ningún proveedor o posible proveedor del Cliente y procurará que ninguno de sus empleados lo haga;
 - c. Ninguno de sus directores o funcionarios o cualquiera de sus empleados tiene interés particular en algún proveedor o posible proveedor del cliente, o es parte de ellos, o está interesado en cualquier transacción o acuerdo con el cliente; y
 - d. La información proporcionada al Cliente es, y sigue siendo, completa y precisa en todos los aspectos materiales.

9. FUERZA MAYOR

- 9.1. Ninguna de las partes será responsable por cualquier falla o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Acuerdo Marco en la medida en que dicha falla o demora sea causada por un evento que esté fuera del control razonable de dicha parte (un "evento de fuerza mayor") siempre que el Proveedor haga todo lo posible para remediar dicho evento de fuerza mayor y reanudar el cumplimiento en virtud del Acuerdo Marco.
- 9.2. Si algún evento o circunstancia impide que el Proveedor cumpla con sus obligaciones en virtud del Acuerdo Marco, por un período continuo de más de 14 días, el Cliente podrá rescindir el Acuerdo Marco inmediatamente mediante notificación por escrito al Proveedor.

10. GENERAL

- 10.1. El Proveedor no utilizará el nombre, la marca o el logotipo del Cliente de forma alguna que no esté de conformidad con las instrucciones o autorizaciones escritas del Cliente.
- 10.2. El Proveedor no puede ceder, transferir, cobrar, subcontratar, cambiar o negociar de ninguna otra manera, uno o todos sus derechos u obligaciones bajo el Acuerdo Marco, sin el consentimiento previo por escrito del Cliente.
- 10.3. Cualquier notificación en relación con el Acuerdo Marco se hará por escrito a la dirección especificada en la Orden, o a cualquier otra dirección que se le notifique a lo largo del tiempo. Para los fines de esta Condición, "por escrito" incluye correos electrónicos y faxes.
- 10.4. Si algún tribunal o autoridad competente determina que alguna disposición del Acuerdo Marco (o parte de cualquier disposición) es inválida, ilegal o inaplicable, dicha disposición o parte de la disposición será anulada, según sea requerido, y la validez y la aplicabilidad de las demás disposiciones del Acuerdo Marco no se verán afectada.
- 10.5. Cualquier variación del Acuerdo Marco, incluida la introducción de términos y condiciones adicionales, solo será vinculante cuando se acuerde por escrito y esté firmada por ambas partes.
- 10.6. El Acuerdo Marco se regirá e interpretará de acuerdo con la ley colombiana. Las partes se someten irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de la normatividad colombiana, para resolver cualquier disputa o reclamo que surja de o en conexión con el Acuerdo Marco o su contenido o formación.
- 10.7. Una persona que no forme parte en el Acuerdo Marco no tendrá ningún derecho bajo el Acuerdo Marco o en conexión con este.